



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2018-CM/MPH

Huancavelica, 28 de Setiembre 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de setiembre 2018, la solicitud del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, quien solicita en calidad de cesión de uso el inmueble ubicado en el Jr. Jorge Chávez S/N - Ex camal, para la creación de un centro cultural para los jóvenes de la ciudad de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de setiembre 2018, se trató el expediente de registro N° 11458-2018 de fecha 19 de junio 2018, presentado por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, quien solicita en calidad de cesión de uso por 25 años, el inmueble ubicado en el Jr. Jorge Chávez S/N antiguamente Ex Camal, a fin de crear un centro cultural para los jóvenes de la ciudad de Huancavelica; manifestando que en estos tiempos actuales los habitantes de nuestra ciudad especialmente los jóvenes no escapan del problema de contaminación psíquica, emocional, problema de estrés, la vida agitada y con diversos problemas familiares, a todo esto se suma la proliferación de cantinas, bares, discotecas e infinidad de lugares de diversión que no aportan en nada a la buena formación de la juventud huancavelicana; por lo que existe la necesidad de promover y/o dotar a la ciudad de Huancavelica de una infraestructura adecuada, cuyos espacios brinden y satisfagan las necesidades de diversión sana ligada a las actividades culturales, que contribuyan a la correcta formación integral, física, intelectual y anímica de los jóvenes y que también el sistema de vivienda de la ciudad y por ende contribuyan a la correcta formación integral de la sociedad. Actualmente, los jóvenes huancavelicanos vienen realizando sus actividades artísticas en las calles y plazas, expuestos a la lluvia, sol y a las altas temperaturas del frío, sin contar con un techo y/o ambiente adecuado, para que realicen sus actividades artísticas;

Que, de conformidad al numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en mérito a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre 2018, acta aprobada con las observaciones en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre 2018, se aprobó por mayoría la transferencia de propiedad en calidad de cesión de uso del inmueble ubicado en el Jr. Jorge Chávez S/N - Ex Camal, por el periodo de 10 años, a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica a solicitud del mismo, para la construcción de un Centro Cultural para los jóvenes de la ciudad de Huancavelica y sin en caso en un plazo de 02 años no se da por iniciado la construcción, el presente acuerdo quedará sin efecto;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 25 del artículo 9°, artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la transferencia de propiedad en calidad de cesión de uso del inmueble ubicado en el Jr. Jorge Chávez S/N - Ex Camal, por el periodo de 10 años, a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica a solicitud del mismo, para la construcción de un Centro Cultural para los jóvenes de la ciudad de Huancavelica y sin en caso en un plazo de 02 años no se da por iniciado la construcción, el presente acuerdo quedará sin efecto.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, encargando el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Patrimonio.
Dirección Desconcentrada de Cultura Hvcva.
Sala de Regidores.
Unidad de Informática.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

